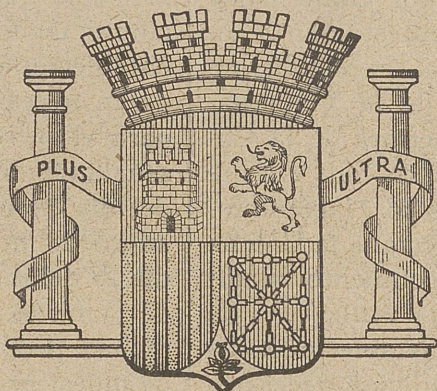


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.877

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.—Servicios médicos

ORDEN CIRCULAR

Habiéndose notificado con esta fecha a este Gobierno e Inspección provincial de Sanidad por el Colegio oficial de Médicos de la provincia, que el facultativo don Otilio Feliz de Vargas, con ejercicio en Ciguñuela, ha solicitado la colegiación reglamentaria, acatando las decisiones del Colegio, y sometiéndose a las disposiciones de los Estatutos, por lo que se ha acordado su admisión como colegiado, según se acredita por la certificación que expide hoy el señor Secretario, con el V.º B.º del Presidente del Colegio, y habiendo cesado por tanto los motivos que sirvieron de fundamento a la resolución de este Gobierno de 6 del corriente, suspendiendo a don Otilio Feliz de Vargas, en el ejercicio profesional, he acordado de conformidad con lo propuesto por la Inspección provincial de Sanidad, levantar dicha suspensión, quedando rehabilitado por tanto para el ejercicio regular de la profesión médica, y sin efecto mi providencia y orden circular número 1.646, publicada en el «Boletín Oficial» de 17 del actual.

Lo que se hace público en este órgano oficial para conocimiento de las autoridades, organismos,

entidades y funcionarios dependientes de mi cargo, Médicos, Farmacéuticos, Practicantes y Comadronas, con ejercicio en la provincia, y del público en general y a los efectos oportunos.

Valladolid, 26 de Abril de 1934.

El Gobernador civil.

Alonso Velarde Blanco

Núm. 1.869

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que ha cesado en el cargo de Agente de quinta clase para la represión del contrabando y defraudación de cerillas y aparatos encendedores en esta provincia, don Jesús Alonso de la Riva, por traslado a la provincia de Pontevedra.

Valladolid, 25 de Abril de 1934.
El Delegado de Hacienda, *F. de Higuera*.

Núm. 1.859

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que haciendo uso esta Presidencia de la facultad que le otorga el último párrafo del artículo 42 de la vigente ley del Jurado, ha acordado señalar

el día uno de Junio próximo para dar comienzo a las sesiones de los juicios por jurados que han de verse en el cuatrimestre venidero; designándose el local de esta Audiencia Territorial, Sala de lo Criminal, para que tengan lugar las vistas correspondientes.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo de referencia.

Valladolid, 21 de Abril de 1934.
Ramón Lafarga y Crespo.

Núm. 1.843

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno ha acordado declarar vacante el siguiente cargo de Justicia municipal:

Juez de Ríoseco.

Los que aspiren a él, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos, en el Juzgado de primera instancia correspondiente, en el término de cinco días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo de 1931.

Valladolid, 23 de Abril de 1934.
Ramón Lafarga y Crespo.

Núm. 1.826

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 18 de Abril de 1934

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Martín, Alonso, Baruque y Sendino; señor Interventor, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

La entrega del niño asilado en el Hospicio, Aniano Cartón, a su madre, y la de la niña Eliberta Peña, a su padre, y autorización para cobrar la cartilla que tiene impuesta a su nombre.

Que Rosa Rozas, vecina de Aranda de Duero, acredite que es madre del niño asilado en el Hospicio, Segundo López, porque según la certificación, dicho niño es hijo de Rosa López Rozas, para en su vista acordar lo que proceda.

Requerir al señor Director administrativo del Manicomio, para que diga el coste aproximado de las sillas, mesillas de noche y una mesa de tresillo que interesa se adquiera para el Pabellón de pensionistas hombres, advirtiéndole que siempre que haga o formule petición deberá decirlo, y que se

informe por Intervención una vez conocido el coste aproximado.

Volver al Doctor Argüelles, para que determine lo que pueda valer y ver si hay cantidad disponible, a cuyo efecto informará Intervención, una comunicación de referido Doctor, sobre el material ortopédico adquirido.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Mariano Luengo, y reclamar la certificación de nacimiento del enfermo para completar el expediente; Agustina Busnadiegó y Felisa San José, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; y Nicanor González, por orden de ingreso de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Devolver 56'25 pesetas, importe de las estancias satisfechas y no causadas en el Manicomio provincial, por José Jiménez Ruiz, a su padre don Narciso Jiménez Bayo, accediendo a que dicha cantidad se entregue a don Zacarías Ylera, a quien el solicitante autoriza para ello en su instancia.

La admisión de los indigentes Clotilde de Hoyos, Claudia Rodríguez y Petra González, en el Asilo de Caridad de esta ciudad, y reclamar, respecto de las dos últimas, las correspondientes certificaciones referentes a si sus difuntos maridos figuran o no con alguna contribución.

Que pasen al Manicomio, previa acta de entrega, el sobrante de tercerilla, salvado de hoja y alfalfa verde, más los utensilios propios de la industria lechera, y la mula y carro de la Panadería.

Aprobar una relación de asilados del Hospicio, de ambos sexos, que remite el señor Director de dicho Establecimiento, y se hallan fuera de Reglamento; y que se requiera a las respectivas familias para que retiren a los comprendidos en dicha relación, otorgándoles un plazo de quince días.

Quedar enterada de que se ha ordenado por señores Médicos, el ingreso en el Hospital de tres enfermos, por ser útiles para la enseñanza; de que don Víctor Luis, ha retirado una ternera del establo del Hospicio, previa presentación de la correspondiente carta de pago; y de que don Fausto Sánchez Moreno, como apoderado de don Gabino Sánchez Guerra, ha retirado del Hospital 614 kilos de huesos, 102 de trapo blanco y 106 de trapo de color.

Quedar enterada y que se traslade a los respectivos Estableci-

mientos, una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, que en contestación a un oficio dirigido al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la Superiora de la Comunidad, «Hijas de San Vicente de Paúl» afectas al Manicomio, sobre que está cerrada la Capilla de dicho Establecimiento, manifiesta que para la utilización de Capillas en los Establecimientos benéficos, es condición necesaria se solicite su apertura por Funcionarios o personas afectas especialmente a los citados Establecimientos, siendo completamente voluntaria la asistencia a las mismas.

Pasar a los señores Sendino y Baruque, para que propongan e informen a la Comisión Gestora lo que procede en este asunto, una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, acerca de la petición hecha por don León del Río, sobre la remuneración de los servicios que presta como Depositario de fondos que provienen de la aplicación, al personal de Vías y Obras provinciales, del Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Mostrar gratitud de la Corporación al señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, y a los Alumnos del Seminario de estudios de arte y arqueología de la Facultad, por un palco enviado para las conferencias pro viaje universitario a Grecia que ha organizado dicho Seminario.

Designar por unanimidad al señor Presidente don Eustaquio Sanz T. Pasalodos, como representante de esta Comisión Gestora, en la Junta provincial de Beneficencia.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que nombra para realizar trabajos en la oficina de recaudación de cédulas personales y con carácter temporero, a don Saturnino Lorenzo, don José Gómez, y don Eduardo Sanz, cuyos trabajos se realizarán a destajo, con una permanencia mínima de seis horas diarias y con retribución igual a la de anteriores años, cuyo devengo se hará por quincenas y con arreglo a los trabajos que libremente de entre los enumerados, se encomendarán a los designados por los Jefes del servicio, pudiendo cesar en éste, sin ulterior comunicación.

Aprobar la 22 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo año 1933, y la 13 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y año, y que pasen las dos a Intervención a sus efectos.

Adquirir por concursillo los artículos que figuran en las relaciones de los Directores de los Establecimientos y que se consideran necesarios en los mismos para el próximo mes de Mayo, señalando hasta las trece horas del día 24 del corriente para la admisión de proposiciones y el día 28 del mismo mes, a las cinco de la tarde, para la apertura de dichas proposiciones y examen de muestras, con el fin de hacer las adjudicaciones oportunas y que se anuncie en el «Boletín Oficial».

Aprobar la adquisición hecha por el señor Presidente de 40 mantas de lana para el Hospicio al precio de 25 pesetas una y 20 mantas con destino al Hospital al precio de 18 pesetas unidad, cuyo pago ha de hacerse en los 45 días fecha de las entregas por transferencia en el Banco de España, deduciendo por reposición de fondos el uno por ciento; que se abonen al señor Director del Hospicio los gastos de transporte del ferrocarril y que se envíen a Intervención las facturas que, deducido el descuento, importan 990 y 356 pesetas, respectivamente, para que proceda a su abono en la época y forma señaladas, toda vez que han sido recibidas definitivamente por la Presidencia.

Quedar sobre la Mesa, hasta la próxima sesión, una instancia del funcionario don Ambrosio Gutiérrez Lázaro, informada por el Negociado de personal y relativa a que se le releve de la pérdida de quinquenio.

Que se adquieran, con intervención del señor Martín, las cubiertas traseras del camión de riego que interesa el señor Ingeniero Director, cuyo presupuesto aproximado, incluidas las cámaras, es de unas 1.700 pesetas.

Que se reciba, con asistencia del señor Sendino, el camino vecinal de Llano de Olmedo a Aguasal, definitivamente.

Elevar la propuesta de prelación del señor Ingeniero para la construcción de caminos vecinales con la Memoria explicativa a informe de la Jefatura de Obras Públicas y aprobación de la Dirección General, para una vez obtenida ésta, proceder a la redacción de los proyectos y ejecución de las obras.

Que previo informe de Intervención sobre las disponibilidades, se anuncien por el orden indicado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales los proyectos de reparación de caminos vecinales para los que haya cantidad.

Aprobar en la forma presentada el acta de recepción de las

obras de empleo y consolidación de acopios en la carretera de Uruña a la de Rioseco a Toro, y lo hecho por los señores que efectuaron la recepción y que ordenaron al contratista volver a pasar la máquina por las zonas de piedra suelta hasta su completa consolidación y retirar fuera del firme los montones de barro, no dándose por recibidas las obras hasta que el contratista avise a la Sección de Vías y Obras la terminación de estas operaciones.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Bobadilla a Brahojos, favorablemente informada por la Jefatura de Obras Públicas, así como la certificación de saldo resultante de la misma a favor del Ayuntamiento de Bobadilla, ejecutor de las obras, importante 2.005'96 pesetas, y la cuenta por los gastos de inspección de las obras a cargo de referido Ayuntamiento, importante 311'96 pesetas y remitir éstas a la Ordenación de pagos a sus efectos, requiriendo al Ayuntamiento de Bobadilla para que desde el año próximo comience a hacer efectivo en Arcas provinciales el anticipo solicitado y obtenido de 7.568'66 pesetas.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Bobadilla a Velascálvaro, favorablemente informada por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, la certificación de liquidación o saldo a favor del Ayuntamiento de Bobadilla, ejecutor de las obras, importante 3.135'06 pesetas y la cuenta por los gastos de inspección de las obras a cargo de indicado Ayuntamiento, importante 118'17 pesetas, remitir dichas certificación y cuenta a la Ordenación de pagos a sus efectos y requerir al Ayuntamiento de Bobadilla para que desde el año próximo comience a hacer efectivo en Arcas provinciales el anticipo de 12.205'72 pesetas solicitado y recibido para dichas obras.

Aprobar el nuevo proyecto reformado del camino vecinal de Ramiro a Gomenzarro favorablemente informado por la Jefatura de Obras Públicas y cuyo presupuesto asciende a 95.148'05 pesetas, y anunciar nueva subasta de las obras de construcción de dicho camino con sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones.

Aprobar una cuenta de 150 pesetas por gastos efectuados por el señor Vicepresidente en su viaje a Madrid, con el fin de asistir a la Asamblea del Banco de Crédito Local, representando a esta Corporación, y que se abone lí-

quida con cargo a la partida 141 del presupuesto.

Aprobar otra cuenta, importante 337 pesetas, presentada por el Procurador señor Llanos por los suplidos en el expediente de información posesoria de las aguas del «Caño Morante», incoado a nombre de esta Diputación, y que se abone líquida con cargo a la partida 138 del presupuesto vigente.

Aceptar las entradas que envía el señor Presidente de la Coral Vallisoletana para el concierto que dicha agrupación celebró el jueves, 19, y agradecerla, enviando como donativo la cantidad de 100 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos.

Suspender la sesión a las 14'25 horas para continuarla a las 17.

A las 17'30 se reanudó la sesión, con asistencia de los mismos señores Gestores.

Designar como beneficiarios de las Becas para asistir a los cursillos de Industrias lácteas, organizados por la Sociedad general de Ganaderos, a los señores siguientes: don Victoriano Torres Aragón, de Valoria la Buena; doña Elena García Reglero, de Barruelo; don Salomón Rodríguez Primo, de Valladolid, y don Lorenzo Gutiérrez Sobrino, de Velascálvaro; que los interesados, al terminar los cursillos, presentarán a la Comisión Gestora una Memoria de la labor realizada, y ejercerán una prueba de las enseñanzas recibidas que demuestren el beneficio logrado en sus trabajos, y que, telegráficamente, se interese de la Secretaría de la Asociación general de Ganaderos que reserve cuatro matrículas para los designados.

No ser precisas algunas de las obras propuestas por el Arquitecto señor Romero en un avance de presupuesto para el arreglo de cocina, fregaderos, desagües y WC. en el Hospicio provincial, dado el importe de las mismas y habiendo otras cosas más necesarias en que aplicar las cantidades del presupuesto, debiendo por ello limitarse a sacar al exterior las tuberías que recogen las aguas de los retretes, al blanqueo de la cocina y antecocina, picando y dando de llana solamente la parte que lo precise, colocando una de las puertas almacenadas en el Establecimiento, procedente de desmontes del edificio de la Diputación, y arreglando por el albañil de la Casa, o construyendo de nuevo las fregaderas; en el suelo de los retretes viejos que hay sobre la cocina se quitará el cemento que forma dicho suelo, supliéndole por mosaico como el que tienen los nuevos retretes

contiguos, a lo que debe limitarse el nuevo presupuesto que se forme, para acordar si han de hacerse las obras por administración o por contrata.

Llamar la atención al señor Decano de la Facultad de Medicina, al objeto de que limite los ingresos por Decreto, de los señores Clínicos en el Hospital a los casos precisos, que se harán conforme a lo que determina la base 9.ª del contrato entre ambas Corporaciones, es decir, avisando previamente a la Diputación, quien acordará lo que estime oportuno sobre dichos ingresos, con objeto de armonizar los intereses de la provincia con la enseñanza en dicho Centro.

Que el señor Sendino, como Delegado de la Corporación en la Imprenta provincial, y el señor Regente de la misma, dispongan lo necesario para comenzar los trabajos de la impresión de las listas del Censo electoral, admitiendo el personal que juzguen preciso para ello, y que se habilite el crédito necesario en armonía con estas necesidades, teniendo en cuenta que las 3.000 pesetas consignadas para esta atención no han de ser bastantes.

Oír con gusto las manifestaciones del señor Valencia, y acceder a lo que solicita, relativo a que conste un expresivo voto de gracias para las señoras de Alfaro y de Morales y para los señores Salazar y Azcona, que no han regateado esfuerzo en la labor realizada pro Pabellón de niños tuberculosos, como lo prueba el resultado económico obtenido en la fiesta celebrada en Calderón, y que se empleará en beneficio y bienestar de los niños albergados en dicho Pabellón.

Quedar enterada de que las vacas sobrantes de las vaquerías del Hospicio y Manicomio las adquirió el industrial de esta plaza, don Manuel Sánchez, en la cantidad tasada por el señor Veterinario provincial, más 25 pesetas.

Conceder al señor Interventor don José M.ª Izquierdo el permiso que solicita para trasladarse a Villalón, con objeto de formar parte del Tribunal de oposición a una plaza de Oficial segundo de la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Mostrar conformidad y aprobar unas manifestaciones del señor Presidente sobre el estado de indisciplina que se aprecia en los asilados del Hospicio, y modo de combatirlo, facultando a la Presidencia para que, con los señores Delegado en el Establecimiento y Director del mismo, aborden este asunto del modo más conveniente.

Facilitar el ingreso en el Hospital al ex asilado del Hospicio Marcelo Francisco que se halla enfermo, para lo que incoará el expediente y autorizar al Hospicio para que le facilite la comida mientras se tramita su ingreso en el Hospital.

Pasar nota a Intervención de que el precio aproximado del material solicitado por el señor Salazar con destino al Hospicio se elevará a unas 1.500 pesetas, y acceder al ruego.

Ver con agrado se realice por el señor Presidente, el señor Diputado que le acompañe y los señores Secretario e Interventor la gestión que van a realizar en Madrid en pro de varios intereses provinciales, haciendo votos para que sea lo más eficaz posible.

Valladolid, 20 de Abril de 1934. Por el Secretario, *Virgilio Ares Perier.*—V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.864

Camporredondo

Don Calixto Matesanz Sastre, Alcalde constitucional de Camporredondo.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don José María Frómesta Capdevila, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del año 1933, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido año tendrá lugar los días 28 y 29 de Abril del año actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza volun-

taria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Mayo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, calle de Chancillería, 9, segundo, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1 Junio de 1934.

Camporredondo, 24 de Abril de 1934.—Calixto Matesanz.

Núm. 1.871

Castrillo de Duero

Confeccionado nuevamente el repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al año de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal vigente.

Durante dicho plazo y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Castrillo de Duero, 21 de Abril de 1934.—El Alcalde, Frutos González.

Núm. 1.847

Fresno el Viejo

Recibidas en esta Junta Pericial las hojas de características o relaciones de propietarios, cultivos o aprovechamientos, clases de terreno y superficies imponibles de las parcelas y subparcelas correspondientes a los 72 polígonos en que se encuentra dividido este término municipal, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantos en ello tengan interés y formularse las reclamaciones que consideren pertinentes, las que se presentarán en la citada Secretaría y en el plazo dicho, pues transcurrido éste no se admitirá ninguna; todo en cumplimiento de lo prevenido

en el artículo 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Fresno el Viejo, 23 de Abril de 1934. — El Alcalde, A. Durango.

Núm. 1.863

Portillo

En el kilómetro 13, de la carretera de Portillo a Valdestillas, ha sido encontrada una manta de paño, en buen uso, la que podrá recoger su dueño, previa la justificación correspondiente en esta Alcaldía.

Portillo, 24 de Abril de 1934. El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 1.873

Pozal de Gallinas

El día 2 de Mayo próximo, a las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta para el aprovechamiento de 815 apeas, 200 quinzales, 90 cárceles de leña y 6.450 cargas de ramaje, del monte «El Nuevo», de estos propios, bajo el tipo de 3.531 pesetas, y con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente.

Pozal de Gallinas, 24 de Abril de 1934. — El Alcalde, Miguel Perdigón.

173

Núm. 1.874

Santibáñez de Valcorba

Don Isaac Berzosa Sanz, Alcalde de este Ayuntamiento de Santibáñez de Valcorba.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión de 21 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 600 pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 2.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de reparación del camino vecinal a Sardón de Duero.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santibáñez de Valcorba, 23 de Abril de 1934. — Isaac Berzosa.

Núm. 1.846

Serrada

El Ayuntamiento de esta villa en su sesión ordinaria del día de ayer y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 489 del Estatuto municipal y ley de 12 de Enero de 1932, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades, para cuya designación ha tenido dicha Corporación en cuenta las copias de los documentos administrativos correspondientes, habiendo nombrado en consecuencia a los señores que seguidamente se dicen:

Parte real

D. Zacarías Alonso Díez.
D. Fabián de Castro Rodríguez.
Herederos de don Eusebio Giraldó.
D. Mariano de Eván Rivera.

Parte personal

D. Melitón de Castro Rueda.
D. Prudencio Martín Moyano.
D. Ventura Chaves Platón.

Las relaciones y demás documentos en que se han fundado las anteriores designaciones, así como éstas, se exponen al público por plazo de siete días hábiles, a los efectos de durante el mismo admitir por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Serrada, 23 de Abril de 1934. — El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

Núm. 1.872

Tordesillas

Por virtud de lo acordado por esta Corporación, y con arreglo a las bases establecidas, se anuncia para proveer por concurso una plaza de Agente recaudador del repartimiento general de utilidades y otras exacciones municipales, por un importe aproximado de setenta y cinco mil pesetas, habiendo de depositar la persona a quien se nombre, una fianza metálica o en valores públicos del Estado de dos mil pesetas.

Los aspirantes lo solicitarán en instancia dirigida a la Alcaldía en papel de 1'50 pesetas, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El que desempeñe el cargo disfrutará el premio de cobranza de cuatro y medio por ciento, en el período voluntario, y en el ejecutivo, lo establecido en la Instrucción.

El pliego, con las bases correspondientes, se halla de manifies-

to en la Secretaría de la Corporación.

Tordesillas, 25 de Abril de 1934. El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

Núm. 1.850

Villaesper

El día 28 del actual, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta de los pastos de las praderas denominadas de «Abajo», de esta villa.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que el que lo desee pueda informarse.

Villaesper, 23 de Abril de 1934. El Alcalde, Exuperio Díez.

178

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.841

Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento. — «Sentencia número 223. — En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, promovidos por don José Sánchez Díaz, propietario, don Darío y don Eduardo Sánchez Bolado, dependiente y labrador, y doña Carmen Sánchez Bolado, casada con don Leopoldo Stampa y Ferrer, empleado, vecinos de Valladolid, menos don Darío, que lo es de Santander, representados por el Procurador don José M.^a Stampa y defendidos por el Abogado don Antonio Gimeno Bayón, contra don Luis Sánchez Bolado, labrador, vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Lucio Recio Ilera y defendido por el Abogado don Luis Sáiz Montero, y contra don Jesús Sánchez Bolado, industrial y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Audiencia, sobre enajenación de bienes poseídos pro indiviso, hoy en ejecución de sentencia, incidente promovido por el don Luis Sánchez Bolado para

que se suspenda indefinidamente la subasta de bienes y otros extremos; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, por la que admitiendo en parte la demanda incidental formulada por el Procurador don Lucio Recio Ilera, en nombre y representación de don Luis Sánchez Bolado, contra don José Sánchez Díaz, don Darío Sánchez Bolado, don Eduardo Sánchez Bolado y doña Carmen Sánchez Bolado, asistida de su marido don Leopoldo Stampa y Ferrer, todos representados en autos por el Procurador don José M.^a Stampa y Ferrer, y, además, contra don Jesús Sánchez Bolado, se declara que alzando la suspensión acordada en las diligencias de ejecución de sentencia, se verifique el anuncio de la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas comprendidas en el coto llamado de Navabuena, con todos aquellos particulares insertos en los edictos de subasta publicados en la *Gaceta de Madrid* de once de Abril de aquel año y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la misma fecha, con las únicas modificaciones siguientes en cuanto a las cargas a que están afectas las mencionadas fincas: a) Una hipoteca en garantía de un préstamo de cincuenta y tres mil cien pesetas, con intereses del cinco por ciento anual por el tiempo de cincuenta años con el interés citado, más sesenta céntimos por cien de comisión y gastos, hallándose reducido el mencionado préstamo y carga real, por diversos pagos parciales a cuenta del total indicado, a la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientos veintidós pesetas con diez y seis céntimos. b) Un embargo de don José Díaz Calderón, sobre reclamación de mil setecientas pesetas, y otra cantidad igual para costas; pero se hace la advertencia de que si bien es cierto que este crédito no se ha pagado dada su antigüedad, pues data del año mil ochocientos noventa y siete, bien puede considerarse inexistente por prescripción.

Y revocamos dicha sentencia sólo en lo referente al particular de costas, de cuyo extremo no

hacemos especial declaración en ninguna de ambas instancias.

Y mediante la no comparecencia, en esta Superioridad, del apelado don Jesús Sánchez Bola-do, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. -Salustiano Orejas.-Eduardo Divar. -Eduardo Pérez del Río. -Juan Serrada.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a los Procuradores de las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo ordenado en providencia de diez y nueve de Abril actual, expido la presente certificación, a fin de que sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la cual entrego al Procurador don José María Stampa para que gestione su cumplimiento.

Valladolid, veinte de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Licenciado Manuel Alvarez Torbado.

174

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.844

VALLADOLID.—PLAZA

Don Toribio Díez Beites, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, y de la que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se copian:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, por enfermedad del propietario, habiendo visto la presente demanda ejecutiva, seguida por don Victoriano Sánchez Porras, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, defendido y representado por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y Procurador, don Felino Ruiz del Barrio, contra don Indalecio Cano de Luis, mayor de edad y vecino de Fuentesauco, declarado en rebeldía,

sobre pago de mil novecientas noventa pesetas y cincuenta céntimos, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate al ejecutado don Indalecio Cano de Luis, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Victoriano Sánchez Porras, de la cantidad de mil novecientas sesenta y nueve pesetas, importe de las dos letras de cambio, base de la ejecución, y veintiún pesetas cincuenta céntimos por los gastos de protesto, que es en deberle, intereses legales de la primera de aquellas cantidades, desde catorce de Junio del año último hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento del presente fallo, al ejecutado don Indalecio Cano de Luis.

Por la rebeldía de éste y para su notificación, publíquese el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que se solicite lo sea personalmente en término de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Gonzalo de Medina Bocos.

La sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se inserta, fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, y cumpliendo con lo mandado y sea publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para su notificación al ejecutado rebelde don Indalecio Cano de Luis, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. —Toribio Díez.

175

Núm. 1.856

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia de este partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Mateo Rubio Roa, en nombre de don Mauricio García Aguilar, mayor de edad, militar retirado, y vecino de Madrid, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña María del Carmen Mengibar García, de edad de cincuenta y un años, soltera, sin profesión especial, hija de don José y de doña Isabel Nacarina, natural y vecina de Jódar (Jaén) que falleció en Valladolid, donde accidentalmente se encontraba, el día diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres, sin otorgar disposición algu-

na testamentaria, reclamando la herencia de la misma, su tío carnal don Mauricio García Aguilar.

Y se anuncia por este edicto, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho al que pide la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Ubeda, a seis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. —Antonio Ochoa.—El Secretario, P. H., (ilegible).

176

Núm. 1.840

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador señor González Caballo, en nombre de don Darío Quintana Lucio, contra don Justiniano Domínguez Fierro, vecino de Ceinos de Campos, se sacan a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes situados en dicho Ceinos de Campos:

1.º Una era, a las de Abajo de San Cibrián, de diez y seis áreas y diez y siete centiáreas; linda Este, partija de Justiniano Domínguez; Sur, otra de herederos de Pascual Ortiz; Oeste, la de María Cruz Lucio, y Norte, con el servicio de las eras. Valorada a los efectos de esta subasta en 1.500 pesetas.

2.º Otra era al mismo pago, de igual cabida; linda Este, era de Tomás García; Sur, de Pascual Ortiz; Oeste, partija de Saturnina Domínguez, y Norte, servicio de las eras. Valorada a expresados efectos en 1.500 pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de las mencionadas fincas, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de Mayo próximo, y hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar el remate bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que se celebra con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que queda reducida por tanto al precio de cada finca antes consignado.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido precio, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el estable-

cimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que los títulos de propiedad de las mencionadas fincas, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Villalón de Campos, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. —Isidro Hidalgo. El Secretario, José F. Díaz.

177

Juzgados municipales

Núm. 1.820

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra Julio Florentino Alvarez Colodrón y otro, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Julio Florentino Alvarez Colodrón, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, y, además, al pago de las costas del presente juicio; y se ratifica la entrega hecha del conejo y cebolletas sustraídas a su dueño Ignacio Inaraja; y archívense las diligencias en cuanto al denunciado conocido con el nombre de Víctor, a quien se le notificará esta resolución por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, así como al Julio Florentino Alvarez, por ignorarse su actual domicilio y paradero.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Julio Yaque.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea in-

serto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Julio Yaque.

Num. 1.824

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 758 de entrada, por escándalo público, contra Blanca Sánchez Rodríguez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada Blanca Sánchez Rodríguez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día siete de Mayo próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.444

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio seguido en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica del pueblo de Rueda, y año de 1931, se denegó la anotación de embargo decretada sobre las fincas de los deudores que se expresan, por estar inscriptas a los terceros poseedores, que se indican a continuación:

Deudor, Bernardino Fraile.—Tercer poseedor, Marcelo Fraile

de la Cruz.—Débito 27'45 pesetas.

Tierra a los Obispos, de 1-13-20 hectáreas; linda Norte y Este, Manuel Jimeno; Oeste, camino de las Carretas, y Sur, un vecino de Pozaldez.

Deudor, Eustaquio Frutos.—Tercer poseedor, Anastasia Frutos Martín.—Débito 15'24 pesetas.

Majuelo a Chivitero, de 1-09-23 hectáreas; linda Norte, camino del Pago; Sur, erial; Este, Pedro Serrano, y Oeste, Jenaro Bayón.

Deudora, Bárbara González.—Tercer poseedor, Antonio Pérez Colino y Francisco Ramírez Bernaldo de Quirós.—Débito 9'53 pesetas.

Majuelo a las Ontanillas, de 81-05 áreas; linda Norte y Oeste, Calixto Moro; Sur, Juan Moro, y Este, Cándido Jimeno.

Deudor, Antonio Llanos.—Tercer poseedor, Leopoldo B. Montiano.—Débito 20'52 pesetas.

Tierra a la Portilla, de 2-83-00 hectáreas; linda Norte, cumbres de la Cuesta; Sur, Eugenio Carrascal; Este, senda, y Oeste, Julio Llanos.

Deudor, Julio Llanos.—Tercer poseedor, Leopoldo B. Montiano.—Débito 39'15 pesetas.

Tierra a la Portilla, de 2-83-00 hectáreas; linda Este, senda; Sur, Francisco S. Pedro; Norte, Cárcaba, y Oeste, Federico Monsalve.

Deudora, Isabel Martín.—Tercer poseedor, Mariano Izquierdo Martín.—Débito 11'76 pesetas.

Tierra a Fonscastin, de 1-42-06 hectáreas; linda Sur, sendero de Valdepedro; Norte, Vicente Nieto; Este, Luis Sanz, y Oeste, camino.

Deudor, Eustaquio Miguel.—Tercer poseedor, Calixto Miguel Palacios.—Débito 8'64 pesetas.

Majuelo al camino de la Peña, de 2-14-98 hectáreas; linda Este, camino; Sur, Urbano Sanz; Norte, Valeriano Moro, y Sur, Nicolás Sanz.

Deudora, Petra Moro.—Tercer poseedor, Jacinto Alonso Delgado.—Débito 6'23 pesetas.

Majuelo al Reguilón, de 81-69 áreas; linda Norte, Leonardo Moro; Este, cañada; Sur, Nazario Llanos, y Oeste, Eusebio Maldonado.

Deudor, Florentino Rodríguez.—Tercer poseedor, Pedro García Expósito.—Débito 14'61 pesetas.

Majuelo a Buenavista, de 1-34-00 hectáreas; linda Norte, camino; Este, Lucio Nieto; Sur, Hilario S. Pedro, y Oeste, Gabino Bravo.

E ignorándose el paradero de expresados deudores o personas que les representen, se les requiere por el presente, para que en término de los cinco días siguientes,

solventen los débitos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 157 del Estatuto; previniéndoles que, de no verificarlo, se continuará el procedimiento sin nuevas notificaciones.

Medina del Campo, 30 de Marzo de 1934.—El Recaudador, Cándido Alvarez.

Núm. 1.774

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que, por débitos de contribución rústica de los años 1931 a 1932, se sigue en el pueblo de Carpio, contra don Ramón de la Cruz Pérez, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando que la finca rústica embargada a don Ramón de la Cruz Pérez, al pago del Calvillo, de 1-13-18 hectáreas, que linda Naciente, camino de Castrejón; Sur, Valentín Hernández; Oeste, Vicente Rodríguez, y Norte, Juan de la Cruz, está hipotecada con otras a don Antonio Redondo Nieto, en garantía de un préstamo de once mil pesetas, respondiendo esta finca de trescientas pesetas, según escritura de 18 de Noviembre de 1929.

Notifíquese al acreedor el acto de subasta antes de la fijación de edictos, que tendrá lugar en el pueblo de Carpio, a las once de la mañana del día dos de Mayo próximo.

Y desconociéndose el domicilio de indicado acreedor, practíquese la notificación por anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 11 de Abril de 1934.—El Recaudador, Cándido Alvarez.

Núm. 1.775

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que por débitos de contribución urbana de los años de 1931 a 1934 se sigue en el pueblo de Carpio, contra don Luis Esteban, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando que la finca urbana embargada a don

Luis Esteban, en la calle Mayor, sin número, que linda derecha, entrando, Mercedes Lozano; izquierda, calle de Miranda, y espalda, Florentina Mulas, está hipotecada a don Carlos Mediero Velasco, en unión de otra, en garantía de un crédito de ochocientas pesetas, respondiendo esta finca por quinientas pesetas de principal y sesenta de intereses, según escritura de 16 de Abril de 1919.

Notifíquese al acreedor, antes de la fijación de edictos, el acto de subasta, a los efectos del artículo 117 del Estatuto.

Y, desconociéndose el domicilio de indicado acreedor, practíquese la notificación por anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto por el artículo 154 del Estatuto, cuyo acto de subasta tendrá lugar en Carpio el día 2 de Mayo próximo, a las once de la mañana.

Medina del Campo, 11 de Abril de 1934.—El Recaudador, Cándido Alvarez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 482

NOTA ANUNCIO

Tarifas de energía eléctrica

Tarifas de la empresa Félix Velasco de Benito, de aplicación con carácter general en Vitoria del Henar.

ALUMBRADO.—TANTO ALZADO (Lámparas de filamento metálico)

Una lámpara fija de 10 bujías, al mes, 2'00 pesetas.

Una lámpara fija de 16 bujías, al mes, 2'50 pesetas.

Una lámpara conmutada de 10 bujías, al mes, 2'50 pesetas.

Una lámpara conmutada de 16 bujías, al mes, 3'00 pesetas.

Más los impuestos.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden de 24 de Enero de 1934, esta relación ha sido previamente presentada en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por los expedientes de concesión, informaciones practicadas, libros talonarios, etcétera, que dichas tarifas están en vigor, aplicadas con carácter general como tarifas máximas.

Valladolid, 23 de Abril de 1934. El Ingeniero Jefe.—Firmado.—Vicente Pérez.

172

Imprenta de la Diputación provincial